



Libertad y Orden

CIRCULAR
DG-100-00435-06

FECHA: Diciembre 6 de 2006

PARA: TITULARES DE REGISTRO SANITARIO

DE: DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

ASUNTO: VALIDACIÓN INFORMACIÓN BASE DE DATOS

Según la circular DG100-00420-06 se estableció el 7 de diciembre de 2006 como fecha límite para entregar al INVIMA la validación de la información relacionada con los datos de los registros sanitarios.

Ante la solicitud presentada por los gremios de la industria y los titulares de registros sanitario se ha llegado a la conclusión que es prudente ampliar los plazos de cumplimiento de la siguiente manera:

GRUPO	No DE REGISTROS	FECHA DE ENTREGA
1	1-50	Diciembre 15 de 2006
2	51-100	Diciembre 22 de 2006
3	101-200	Diciembre 29 de 2006
4	Más de 200 registros	Enero 9 de 2007

Los datos sobre registros aprobados a partir del 1 de marzo de 2006, que no se encuentren codificados a la fecha estarán disponibles a partir del 22 de diciembre. Para la revisión de esto dispondrán de tiempo hasta el 9 de enero de 2007.

Los titulares podrán enviar reportes parciales de la información dentro del tiempo estipulado de cumplimiento.

Los datos relacionados con modificaciones sobre denominación, forma farmacéutica, vía de administración, unidad de medida y presentaciones comerciales no incluidas en la base de datos pero aprobadas en el registro se iniciarán de oficio a partir de la recepción del formato de reporte descrito en la circular DG100-00420-06.

Las modificaciones que se generen a partir de datos errados que hagan parte del registro sanitario deberán estar radicadas ante el Instituto antes del 12 de enero de 2007 con el fin de que hagan parte del código.

UN



Libertad y Orden

Cualquier información adicional con gusto estaremos atentos a resolverla en el teléfono 2948700 ext 3880, el chat del INVIMA y el correo electrónico invimacum@invima.gov.co. Los problemas técnicos sobre el acceso a la información serán atendidos en el teléfono 2948700 ext. 3911 y finalmente el grupo de gestión documental si el usuario requiere revisar el expediente.

La presente rige a partir de su publicación.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General *W*